



Zaratamoko Udala
Bizkaia

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de la asistencia técnica necesaria para la realización del “Programa de Intervención socioeducativa y psicosocial” del Ayuntamiento de Zaratamo.

2. SERVICIOS A PRESTAR:

2.1 Definición:

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo de carácter individual, familiar y/o grupal, que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar, como en el entorno comunitario.

Las características de la prestación son las siguientes:

- Adscripción a los Servicios Sociales de Base. Se comprende como una prestación adscrita al Servicio Social de Base y que aporta a dicha unidad recursos técnicos para la intervención social.
- Carácter normalizador o universalista respondiendo a las necesidades ofertando una serie de prestaciones y servicios básicos.
- Principio de igualdad.
- Carácter globalizador que tiene en cuenta todas las facetas del desarrollo de las personas a nivel psíquico, social, relacional, familiar, formativo,... Este aspecto mantiene su valor en cuanto a la necesidad de una visión global. Ello no tiene que determinar forzosamente intervenciones amplias y extensas sino integrar las diferentes facetas individuales, familiares y sociales, y trabajar desde la coordinación de agentes y en la coherencia de la atención a la persona en su conjunto frente a la parcialidad de los sectores y servicios.



Zaratamoko Udala
Bizkaia

- Carácter socioeducativo. El valor de la intervención socioeducativa ofrece una ampliación y complementación de las intervenciones sociales, realizadas desde los servicios sociales de base. Desde su carácter pedagógico y procesual, apoya a las personas en la gestión de su vida cotidiana y centra el aprendizaje en el reconocimiento tanto de los recursos internos y personales de la propia persona como de los recursos externos que le ofrece el entorno, con el objetivo de favorecer su formación integral estimulando el desarrollo de su capacidad autónoma y favoreciendo su integración social activa. Junto con la ventaja del carácter específico y especializado de cada servicio, este principio promulga la flexibilidad la coordinación interprofesional, la comunicación de apoyos multidisciplinares, la creación de sistemas de apoyo y la aportación de respuestas personalizadas y eficaces.
- Carácter territorializado que permite una ubicación geográfica lo más cercana al municipio y a la población destinataria, evitando la dispersión de los recursos y alternativas de intervención. Esta característica es el principal valor del programa, en cuanto que lo sitúa y desarrolla en el ámbito local, atiende desde la cercanía y el Servicio interactúa de manera continua con los recursos, y conoce las necesidades y posibilidades de actuación en su territorio.
- Carácter flexible que posibilita la adopción de formas y formatos distintos dependiendo de las diversas características necesidades y demandas de las comunidades en las que se desarrollan el programa.

2.2 Objetivos:

Sus objetivos son que las personas usuarias:

- Adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario.
- Sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

2.3 Prestaciones:

Los servicios que se prestarán serán los siguientes:

- Información.
- Intervención socioeducativa.



Zaratamoko Udala
Bizkaia

- Valoración de seguimiento.
- Acompañamiento social.
- Mediación- intermediación.

2.4 Destinatarios del programa:

Las/os destinatarias/os de las actuaciones previstas en el servicio a contratar serán:

- Personas en riesgo de exclusión: Personas o grupos familiares afectados por una acumulación, superposición y/o combinación de diversos factores de desventaja o vulnerabilidad social en los diferentes ámbitos del desarrollo de la vida social, relacional y convivencial, del ámbito personal, de la salud, de la participación social y acceso a los derechos sociales, de la vivienda y del ámbito económico.
- Personas en riesgo de dependencia: Personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
- Personas menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección, quedando excluidas las personas en situación de riesgo de desprotección grave, menores de edad o adultas, cuya atención corresponde a los Servicios de Atención Secundaria.

2.5 Ámbitos de intervención:

Los ámbitos de intervención deben desarrollarse globalmente desde las esferas que repercuten en la vida y desarrollo de las personas, familias y/o grupos.

Se contemplan los siguientes ámbitos de intervención:

Intervención socioeducativa:

Prestación en virtud de la cual las personas usuarias, mediante la relación educativa con una o un profesional, modifican actitudes y hábitos inadecuados y adquieren actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto. Podrá desarrollarse a nivel individual, familiar, grupal o y/o comunitario y en diversos contextos: el domicilio familiar, el entorno comunitario y los recursos de servicios sociales. Se incluyen en ella, entre otras posibles, las actividades



Zaratamoko Udala
Bizkaia

de ocio educativo, educación de calle, educación familiar, educación doméstica y orientación a personas y familias en situación de crisis.

Asimismo, tendrá una función preventiva que conlleva generar mecanismos para la detección de la población destinataria en los contextos en los que se desenvuelve, identificando necesidades y carencias en los contextos en los que aparecen y desarrollando acciones de prevención.

Fases de la intervención:

- Fase de valoración diagnóstica: detección, contacto, observación, valoración y registro de datos.
- Fase del Plan de Atención Personalizada (PAP), elaboración del PAP, desarrollo, evaluación y coordinación con los diferentes agentes intervinientes.
- Fase de seguimiento.
- Evaluación de objetivos y final de la intervención.

3. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

La entidad adjudicataria está obligada a disponer de los medios o recursos materiales y humanos necesarios e idóneos para una adecuada ejecución del contrato.

El equipo profesional constará de 1 educador/a social a media jornada, con una atención de dieciocho (18) horas semanales que trabajará coordinadamente con los servicios sociales municipales en todas las fases de la intervención.

El profesional adscrito al servicio deberá contar con Grado o Diplomatura, en Educación Social, o, equivalente, y deberán acreditar una experiencia de al menos 3 años en intervenciones socioeducativas con menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección, personas en riesgo de exclusión y personas en riesgo de dependencia.

La empresa adjudicataria proporcionará al personal adscrito al programa el material necesario para el funcionamiento del servicio relacionado con material básico de oficina, equipo informático y telefonía móvil.



Zaratamoko Udala
Bizkaia

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales necesarios para el desarrollo del programa, así como el mobiliario y elementos auxiliares, responsabilizándose del mantenimiento de los mismos. Asimismo, serán costeados por el Ayuntamiento los gastos relativos a suministros de luz, agua, y teléfono de dichos locales.

El adjudicatario deberá realizar una adecuada gestión y uso del local y recursos que el Ayuntamiento ponga a su disposición.

Entre las/los trabajadoras/es contratadas/os por la adjudicataria para la prestación del programa y este Ayuntamiento no existirá relación jurídica de ningún tipo, quedando este último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la relación entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma.

La entidad adjudicataria deberá comunicar a los Servicios Sociales de Base, a la mayor brevedad posible, cualquier incidencia, tales como las bajas temporales de la persona que integra el Equipo, así como las bajas definitivas.

Las bajas por enfermedad o accidente deberán ser cubiertas en el plazo máximo de 7 días a partir de la fecha de la baja y las bajas definitivas deberán cubrirse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del último día en que la persona que cause la baja preste su función en el Ayuntamiento, procediéndose a la deducción proporcional del coste en la correspondiente factura mensual por las labores no desempeñadas.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, cuya cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El adjudicatario deberá procurar la estabilidad de las/os profesionales que se adscriban a la prestación del servicio durante el plazo de ejecución.

4. FUNCIONES Y TAREAS DEL PROFESIONAL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

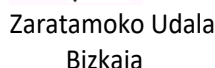
- **Educadora/or social:** La figura de la Educadora o Educador Social será una/un profesional que interviene generando procesos socioeducativos de cambio que



Zaratamoko Udala
Bizkaia

promueven el desarrollo personal, social y comunitario en general. Diseñando planes, programas y proyectos socioeducativos a nivel individual y colectivo. Adecuará su intervención a las características de la/s persona/s a atender y los objetivos planteados por la/el trabajadora/or social de base. Partiendo de la vida cotidiana de la familia y/o persona usuaria, sus valores, centros de interés y motivaciones, el objetivo de las/os profesionales de la educación social consiste en facilitar a la persona y/o familia la consecución de los objetivos que para cada área de necesidad se hayan señalado en el Proyecto Educativo. Así mismo deberá:

- Conocer los recursos y servicios del ámbito donde se va a actuar.
- Participar en todas las fases de intervención socioeducativa.
- Trabajar conjuntamente con la trabajadora social de base en la prevención y actuación ante situaciones de riesgo de desprotección, riesgo de exclusión y riesgo de dependencia.
- Supervisar directamente los casos en el hogar.
- Respecto a los menores, modelar y enseñar a los padres y madres conocimientos y habilidades para:
 - Proporcionar un cuidado a sus hijas/os en las áreas en las que presenten déficits y asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas.
 - Relacionarse adecuadamente con otras personas y con su entorno.
 - Mantener una adecuada organización familiar.
 - En familias con preadolescentes y adolescentes: trabajar estrategias de resolución de conflictos, tanto en las madres-padres como en las hijas/os y ejercer funciones de orientación y guía hacia las niñas/os.
 - Recoger y dejar constancia de la información sobre la situación de la familia/caso, así como en toda la evolución y seguimiento de la intervención.
 - Recoger información de otros profesionales implicados en el caso.
 - Intervención socioeducativa con otras situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo detectados en los servicios sociales de base u otros recursos comunitarios, en los que, previa valoración, se estime importante la intervención de carácter psicosocial.



El servicio de intervención socioeducativa se prestará todos los meses del año, de lunes a viernes, con una atención de dieciocho (18) horas semanales, respetando los periodos vacacionales y permisos que puedan corresponder al personal adscrito a este programa, previa comunicación de dichas ausencias al Área de Bienestar Social para su conocimiento.

No obstante y dada las características de la actividad de los programas a contratar, la entidad adjudicataria habrá de tener en cuenta una cierta flexibilidad horaria del personal adscrito al servicio cuando, en situaciones excepcionales, fuera necesaria una atención fuera de los márgenes horarios establecidos en el pliego, para adaptarse a situaciones particulares de las personas usuarias.

La entidad adjudicataria presentará al inicio del servicio y con una periodicidad trimestral (o menor, si las circunstancias lo requieren) el horario semanal del servicio, en el que se deberán especificar los horarios de entrada y de salida de cada profesional del equipo. En esta propuesta cabe presentar un tipo de horario de invierno y otro en los meses de verano.

El programa estará sujeto a la supervisión del personal de los Servicios Sociales de Base, cuya responsabilidad será el ejercicio de un primer nivel de control.

El área de Bienestar Social podrá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria siempre que lo considere necesario, a fin de recabar información sobre las personas usuarias y la marcha general del Servicio.

Asimismo, desde el Área de Bienestar Social se podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados mediante los medios que considere oportunos.

Semestralmente, la entidad adjudicataria deberá entregar un informe evaluativo que valore y aporte información respecto al desarrollo de cada una de las actividades y expedientes tramitados: incidencias, puntos fuertes y débiles, nivel de satisfacción, asistencia, logro de objetivos, etc.



Zaratamoko Udala
Bizkaia

Asimismo, la/el contratista deberá presentar una memoria anual justificativa y evaluadora del servicio de la intervención socio-educativa en el municipio, aportando datos estadísticos y sociológicos sobre las personas usuarias; actividades desarrolladas; tipología de las intervenciones llevadas a cabo; incidencias más significativas durante la ejecución del contrato, colaboración con otros agentes sociales e informe final con propuesta de cambios o mejoras a introducir.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

- La adjudicataria será la única responsable de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato. Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria la retribución del personal que emplee en la prestación del programa objeto de contratación, siendo de su cargo también costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios (B.O.B 15/01/2019, CÓDIGO DE CONVENIO: 48006185012006) que le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal. El personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/a y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.
- La adjudicataria asumirá de forma directa, y en ningún caso trasladable al Ayuntamiento, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.



Zarzamoko Udala
Bizkaia

- La adjudicataria será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
- La adjudicataria asumirá la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actuación del personal, para lo cual deberá acreditarse la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con esta finalidad, con anterioridad a la firma del contrato.

8. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Los datos de carácter personal a que tenga acceso deberán ser utilizados exclusivamente en los expedientes en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente de Protección de Datos (Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos; Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 2/2004, de 25 de febrero; Decreto 309/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Vasca de Protección de Datos y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo de la misma).

Toda la información, documentación, programas informáticos y demás medios o datos que la Administración ponga a disposición de la adjudicataria, son propiedad de la Administración y no podrán ser utilizados o reproducidos más que en la medida que sea necesario para desarrollar los trabajos contratados, comprometiéndose la adjudicataria a devolverlos o, en su caso, destruirlos al finalizar el contrato.



Zaratzamoko Udala
Bizkaia

- La adjudicataria dará cuenta inmediata a los servicios sociales de cuantas incidencias se produzcan en la prestación del servicio.
 - La adjudicataria designará a una persona para que sea la interlocutora con los servicios sociales en todas las cuestiones que afecten al cumplimiento del contrato.
 - Serán por cuenta de la adjudicataria todos aquellos gastos, incluidas dietas y desplazamientos hasta el lugar de trabajo, así como los desplazamientos necesarios o derivados del cumplimiento de las actuaciones generales o de las funciones específicas señaladas en el presente pliego.
 - La adjudicataria será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales del Ayuntamiento puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, quedando obligada a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso inadecuado directamente imputable. Igualmente asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro.
 - La adjudicataria también deberá cumplir cualesquiera otras obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, le imponga el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres no se utilizará lenguaje sexista en la prestación del servicio y se garantizará que no haya usos estereotipados en cuanto a los roles de mujeres y hombres.
 - Respetar el procedimiento de actuación y protocolos establecidos por el Servicio Social de Base.
 - Desarrollar el programa en las condiciones técnicas, temporales y económicas aprobadas.
 - Preparar técnicamente a las/os trabajadoras/es en materias propias del servicio.
- Con el mencionado fin, la entidad adjudicataria elaborará un Plan anual retribuido para el reciclaje formativo del personal adscrito a la prestación del programa, con un mínimo de 20 horas de formación.